



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-41264

Fecha: 2021-08-04 17:25 Proceso No.: 794059

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: DAYANA LIZETH MARIN JEREZ

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

DAYANA LIZETH MARIN JEREZ

dayannamarin1102@gmail.com

Teléfono: 3022751970

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SDHT 1-2021-30817
Respuesta Radicado SDQS 952802021
Respuesta Radicado SDH 2021ER044350

Respetada señora Dayana Lizeth:

En atención al traslado del derecho de petición realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH con radicado del asunto. Al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *“Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)”*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo.

En ese sentido, una vez verificadas las resoluciones que formalizaron los listados de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se pudo constatar que, a su hogar le fue asignado dicho aporte por el periodo máximo establecido en la normativa del programa, el cual fue formalizado a través del siguiente acto administrativo:

No. de Aporte	Acto Administrativo
1 - 3	Resolución 211 del 13 de julio de 2020, modificada por la Resolución 222 del 21 de julio de 2020

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, a su hogar se le han realizado los siguientes giros:

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9108538812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No. de Giro	Listado de Dispersión	Operador	Estado
1	10	EFACTY	Exitoso
2	20.d	DAVIPLATA	Dispersado Exitosamente
3	58	EFACTY	Exitoso

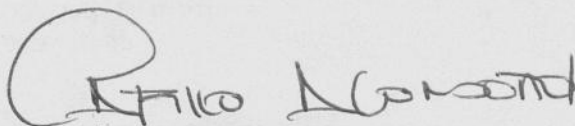
En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hábitat ha efectuado todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de su hogar, en los términos y condiciones del Decreto 123 de 2020, modificado por el Decreto 143 de 2020 y del Reglamento Operativo de la SDHT.

Por otro lado, a este programa distrital accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Ahora bien, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, *"por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C."* culminó la calamidad pública, en consecuencia, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyó su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados